

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0104-R

Quito, 24 de noviembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Luis Santiago Rojas Ramírez

**RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICA Y BIENES
DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA
CENTRAL QUITO**

**DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año*

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0104-R

Quito, 24 de noviembre de 2022

fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0104-R

Quito, 24 de noviembre de 2022

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el*

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0104-R

Quito, 24 de noviembre de 2022

código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL*

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0104-R

Quito, 24 de noviembre de 2022

TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2022-1377-M de 04 de agosto de 2022, el Mgs. Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo, Encargado, del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, remite al Econ. Luis Santiago Rojas Ramírez, Asistente Administrativo, con asunto: RATIFICO DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, en la que señala: *“En ejercicio de las facultades que me otorga la Ley de Seguridad Social y normativa interna, y al haber asumido la Dirección administrativa de esta casa de salud, tengo a bien designar a usted como Coordinador/Responsable de la Unidad de PLANIFICACIÓN, de esta casa de salud”;*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2022-2162-M de 24 de noviembre de 2022, el Mgs. Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo – Hospital del Día Central Quito, Encargado, solicita reformar el PAC-2022 afectando a varios objetos de contratación de la partida 530809 “Medicamentos”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 98.901,93 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UNO, 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2022-2162-M de 24 de noviembre de 2022, el Mgs. Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo – Hospital del Día Central Quito, Encargado, solicita reformar el PAC-2022 creando varios objetos de contratación en la partida 530809 “Medicamentos”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 98.901,93 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UNO, 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA);

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2022-2162-M de 24 de noviembre de 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 106-2022-IESS-HD-CQ-FARM de 23 de noviembre de 2022 concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0104-R

Quito, 24 de noviembre de 2022

“Disminución del Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 98.901,93, afectando a varios objetos de contratación de la partida 530809 “Medicamentos”. Incremento del Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 98.901,93, por modificación del procedimiento de contratación del objeto de contratación: “Biperideno 2 mg Sólido oral”; por la creación del objeto de contratación: “Azatioprina 50 mg Sólido oral”; y, por reprogramación de 34 Medicamentos Catalogados, aprobada según Memorando Nro. IESS-SDNPSS-2022-2006-M de 14 de julio de 2022 e Informe Técnico IESS-SDNPSS-CNM-2022-07-1065-IT de 11 de julio de 2022”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo, (Encargado) del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito.

NOMBRE DE LA UNIDAD: CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CENTRAL QUITO - FARMACIA																						
FECHA: 20/11/2022																						
PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO															
ORDEN DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TIC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	ORDEN DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TIC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
330809	Medicamento	ASAZIOPRINA 50 mg SÓLIDO ORAL 50 mg SÓLIDO ORAL	Bien	Catalogo Electrónico	3520641014	C3	Unidad	6485	30,16	2718,38	330809	Medicamento	ASAZIOPRINA 50 mg SÓLIDO ORAL 50 mg SÓLIDO ORAL	Bien	Catalogo Electrónico	3520641014	E3	Unidad	945	1,649	1.234,28	1.484,10
330809	Medicamento	Biperideno 2mg Sólido oral	Bien	Infima Cuantía	3520357115	E3	Unidad	3000	3,000	9.000,00	330809	Medicamento	Biperideno 2mg Sólido oral	Bien	Infima Cuantía	3520357115	E3	Unidad	3	1,000	3,000	1.500,00
330809	Medicamento	Medicamentos - Emergentes	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520641014	C3	Unidad	1	\$102.068.1500	\$102.068,15	330809	Medicamento	Medicamentos - Emergentes	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520641014	E3	Unidad	1	\$6.150,3300	\$19,32	95.917,83
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																						98.901,93
PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO															
ORDEN DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TIC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	ORDEN DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TIC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1											330809	Medicamento	Inclivina 200 mg/5 ml Líquido oral.	Bien	Catalogo Electrónico	3520684505	E3	Unidad	200	3,7500	750,00	750,00
2											330809	Medicamento	Metoprolol 0,1 g Semiduro cápsula.	Bien	Catalogo Electrónico	3520661200	E3	Unidad	850	1,0800	918,00	918,00
3											330809	Medicamento	Associlina 250 mg/5 ml Sólido oral pastilla.	Bien	Catalogo Electrónico	3520600504	E3	Unidad	2200	2,2200	2.664,00	2.664,00
4											330809	Medicamento	Acetylsalicylic acid 50 mg Sólido oral.	Bien	Catalogo Electrónico	3520684600	E3	Unidad	8000	0,1649	1.484,10	1.484,10
5											330809	Medicamento	Biperideno 2 mg Sólido oral	Bien	Catalogo Electrónico	3520357115	E3	Unidad	5000	0,0772	586,12	586,12
6											330809	Medicamento	Regimone parolabica 0,75 g Sólido oral.	Bien	Catalogo Electrónico	3520631723	E3	Unidad	400	2,5300	1.518,00	1.518,00
7											330809	Medicamento	Batlicoplamina N-butilbromo de Salsolol 20 mg/ml líquido parenteral.	Bien	Catalogo Electrónico	35206520127	E3	Unidad	2000	0,2950	990,00	990,00
8											330809	Medicamento	Cabergolina 0,5 mg Sólido oral.	Bien	Catalogo Electrónico	3520657128	E3	Unidad	8000	0,4600	2.760,00	2.760,00
9											330809	Medicamento	Carvedilol 25 mg Sólido oral.	Bien	Catalogo Electrónico	3520642182	E3	Unidad	96000	0,0310	1.116,00	1.116,00
10											330809	Medicamento	Carvedilol 6,25 mg Sólido oral.	Bien	Catalogo Electrónico	3520642180	E3	Unidad	8000	0,0220	886,10	886,10
11											330809	Medicamento	Cefalexina 200 mg/5 Sólido oral.	Bien	Catalogo Electrónico	3520609515	E3	Unidad	450	0,7840	352,80	352,80
12											330809	Medicamento	Cefalexina 500 mg Sólido oral.	Bien	Catalogo Electrónico	3520609516	E3	Unidad	40000	0,0700	2.800,00	2.800,00
13											330809	Medicamento	Clonidina 25 mg Sólido oral.	Bien	Catalogo Electrónico	35206571207	E3	Unidad	800000	0,0300	9.000,00	9.000,00
14											330809	Medicamento	Chorone de sodio 3,3 mg/ml (0,2%) líquido parenteral.	Bien	Catalogo Electrónico	35206741214	E3	Unidad	800	0,1000	10,00	10,00

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0104-R

Quito, 24 de noviembre de 2022

15										330809	Medicamento	Dicloxacilina 250 mg/5 ml Sólido oral, suspensión	Bien	Catálogo Electrónico	35260005272	E3	Unidad	240	0,3750	177,10	177,10																	
16										330809	Medicamento	Dicloxacilina 100 mg Sólido oral, suspensión	Bien	Catálogo Electrónico	35260005297	E3	Unidad	21000	0,0731	1.535,10	1.535,10																	
17										330809	Medicamento	Dicloxacilina 500 mg Sólido oral, suspensión	Bien	Catálogo Electrónico	35260005326	E3	Unidad	8000	0,0630	504,00	504,00																	
18										330809	Medicamento	Enoxapron 20 mg Líquido parenteral, suspensión	Bien	Catálogo Electrónico	35260046341	E3	Unidad	232	123,6600	28.489,12	28.489,12																	
19										330809	Medicamento	Enoxapron 60 mg Líquido parenteral, suspensión	Bien	Catálogo Electrónico	35260046340	E3	Unidad	80	249,8573	19.988,58	19.988,58																	
20										330809	Medicamento	Enoxapron 100 mg - 100 mg Líquido parenteral, suspensión	Bien	Catálogo Electrónico	35260046348	E3	Unidad	8000	0,0500	900,00	900,00																	
21										330809	Medicamento	Fluoxetina 20 mg Sólido oral, suspensión	Bien	Catálogo Electrónico	35260337379	E3	Unidad	200000	0,0125	2.500,00	2.500,00																	
22										330809	Medicamento	Fluoxetina 300 mg/5 ml Líquido oral, suspensión	Bien	Catálogo Electrónico	35260712411	E3	Unidad	4000	0,7000	4.200,00	4.200,00																	
23										330809	Medicamento	Terapiojo humano 100 mg/10 ml Líquido para inyección, suspensión	Bien	Catálogo Electrónico	35260529483	E3	Unidad	500	2,1100	3.165,00	3.165,00																	
24										330809	Medicamento	Terapiojo humano 1,25 mg/ml Líquido para rehidratación, suspensión	Bien	Catálogo Electrónico	35260529484	E3	Unidad	250	0,9075	226,88	226,88																	
25										330809	Medicamento	Lerofloxacina 500 mg Sólido oral, suspensión	Bien	Catálogo Electrónico	35260005594	E3	Unidad	4000	0,0550	330,00	330,00																	
26										330809	Medicamento	Lidocaina 10% Líquido Cutáneo, suspensión	Bien	Catálogo Electrónico	35260312529	E3	Unidad	20	6,5818	131,64	131,64																	
27										330809	Medicamento	Magabratol con insulina Hidróxido de Al y Mg Líquido oral, suspensión	Bien	Catálogo Electrónico	35260510546	E3	Unidad	9000	0,7200	3.600,00	3.600,00																	
28										330809	Medicamento	Melaxolan 5 mg/ml mg/1 ml Líquido Parenteral, suspensión	Bien	Catálogo Electrónico	35260387388	E3	Unidad	40	0,4000	52,00	52,00																	
29										330809	Medicamento	Mecoprolol 40 mg Sólido parenteral, suspensión	Bien	Catálogo Electrónico	35260530624	E3	Unidad	50	0,2450	36,75	36,75																	
30										330809	Medicamento	Insulina humana 2 mg/ml Líquido parenteral, suspensión	Bien	Catálogo Electrónico	35260510625	E3	Unidad	1000	0,1900	190,00	190,00																	
31										330809	Medicamento	Fluorouracilo 5-FU (GRANULADO), suspensión	Bien	Catálogo Electrónico	35260540666	E3	Unidad	300	3,5000	1.050,00	1.050,00																	
32										330809	Medicamento	Quetiapina 25 mg Sólido oral, suspensión	Bien	Catálogo Electrónico	35260367684	E3	Unidad	80000	0,0367	2.202,60	2.202,60																	
33										330809	Medicamento	Quetiapina 50 mg/100 mg Líquido oral, suspensión	Bien	Catálogo Electrónico	35260000745	E3	Unidad	500	2,2800	1.140,00	1.140,00																	
34										330809	Medicamento	Trisulfamida 0,3 % Líquido oftálmico, suspensión	Bien	Catálogo Electrónico	35260819786	E3	Unidad	750	0,7600	570,00	570,00																	
35										330809	Medicamento	Paracetamol 50 mg Sólido oral, suspensión	Bien	Catálogo Electrónico	35260207890	E3	Unidad	7700	0,0335	125,85	125,85																	
36										330809	Medicamento	Trifluoperidol 0,67 g/100 g Líquido para SEMISÓLIDO CUTÁNEO, suspensión	Bien	Catálogo Electrónico	35260002084	E3	Unidad	300	11,2613	2.252,26	2.252,26																	
TOTAL INCREMENTO AL PAC																																						98.900,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: luis.rojas@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0104-R

Quito, 24 de noviembre de 2022

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Luis Santiago Rojas Ramirez
**RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICAS Y BIENES,
HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL QUITO**

Anexos:

- iess-hd-cq-da-2022-2162-m.pdf
-
- 106-2022_informe_reforma_pedido_10_1_medicamentos_catalogados-signed0413263001669297619.pdf
-
- forma_al_pac_-_disminución_e_incremento_pedido_10_1_medicamentos_catalogados0040775001669297621.xls
-
- simulación_catálogo_electrónico_pedido_10_1_medicamentos_catalogados0787349001669297621.pdf
- saldos_pac__pedido_10_1_medicamentos_catalogados-signed-signed0312037001669297622.pdf
- iess-hd-cq-ucp-2022-0553-m0881320001669297622.pdf
- disponibilidad_económica_nro__126-2022-d_e_0674085001669297624.pdf
- 126-2022-d_e_-signed-signed05771260016686342020263685001669297625.pdf
-
- 3__determinación_de_la_justificación_medicamentos_catalogados-signed0832518001669297625.pdf

Copia:

Señor Magíster
Nestor Ivan Flores Zaruma
Director Administrativo - Hospital del Día Central Quito, Encargado.

Señora Tecnóloga
Geovanna Cristina Lema Tituaña
Responsable de la Unidad de Compras Públicas, Hospital del Día Central Quito.

Señor Ingeniero
Lenin German Flores Mora
Oficinista-Responsable de Tesorería HD-CQ

Señor Licenciado
Elvis Telman Navarrete Bracero
Asistente Administrativo

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación